

MONITOREO EKOGUI

**Bogotá D.C.
Agosto de 2015**

DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

INFORME DE MONITOREO

PN-IM-PE

Destinatario:

CALIFICACION OBTENIDA



I.	ANTECEDENTES	3
II.	OBJETIVO	3
III.	BASE DE REVISIÓN Y ALCANCE	3
IV.	RESULTADOS	3
V.	CERTIFICACIÓN	19

I. ANTECEDENTES

De acuerdo al Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el jefe de oficina de Control Interno de la entidad deberá remitir dos certificaciones al año, la primera certificando el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado frente al Decreto 1069 de 2015 y a los instructivos expedidos para su correcta utilización en el periodo Julio-Diciembre, y que debe ser remitida al correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co a más tardar el 28 de febrero de la siguiente vigencia. La segunda, se realizará frente al periodo Enero-Junio y deberá remitirse a más tardar el 30 de agosto de la misma vigencia.

II. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia.

III. BASE DE REVISIÓN Y ALCANCE

Conforme a la información reportada por el área jurídica de FONTUR, se estableció que FONTUR a corte de 30 de junio de 2015 tiene tres (3) procesos judiciales en curso:

No. de Proceso	Valor de la pretensión	Posición
63001310500220110010400	\$ 258.061.325	Demandado
63001310500220120031000	\$ 78.247.442	Demandado
63001310500220110010300	\$ 247.760.238	Demandado
25000233600020130218600	\$507.837.586	Demandado

IV. RESULTADOS

Como parte del proceso de revisión, se tuvieron en cuenta las siguientes funciones de cada contraparte.

Funciones del jefe de la oficina asesora jurídica de la entidad

1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

De acuerdo a la validación documental realizada, el jefe de la oficina asesora jurídica de la entidad, es decir, la Dirección Jurídica del P.A. FONTUR, cumple con esta función como se evidencia en las siguientes imágenes tomadas del sistema:

The screenshot shows a web browser window with the URL `app.ekogui.gov.co/eKogui/apoderado/actualizar.jsp?proc_id=505312&procTipo=JUDICIAL&bk`. The page title is 'MARCOS FELIPE LOPEZ ALDANA - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR' and the email is 'mlopez@fontur.com.co'. The main content is a 'Resumen del Proceso' (Process Summary) box with a PDF download icon. The summary text states: 'A continuación se presenta la información de identificación del proceso. De requerirse alguna modificación de clic en el botón "Actualizar". Podrá también descargar el historial del proceso a través del botón "PDF".' The summary includes the following details:

- ID del Proceso: 505312
- Código Único del Proceso: 25000233600020130218600
- Acción o Medio de Control: ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
- Demandantes: 80414563 MONROY MORRIS GUSTAVO
- Demandados: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - 80414563 MONROY MORRIS GUSTAVO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR
- Causa de la demanda: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO

Below the summary are two tabs: 'Conciliaciones, Fichas, y/o procesos relacionados a este proceso' and 'Jurisprudencia y Doctrina'. The first tab indicates that the process has no conciliations, while the second tab offers a tool to consult jurisprudential analysis.

2. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia.

Luego de realizar la validación correspondiente, a la fecha del informe, los procesos que tiene registrados actualmente el P.A. FONTUR, aún no se ha habido un fallo emitido por el juez, en el cual se defina que se debe realizar un pago. Dicho esto, no se han realizado pagos.

3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI.

Se realizó la verificación de la asistencia a las capacitaciones, por medio de las cuales se toman los lineamientos para la implementación y uso del sistema eKOGUI.

En el documento adjunto se certifica

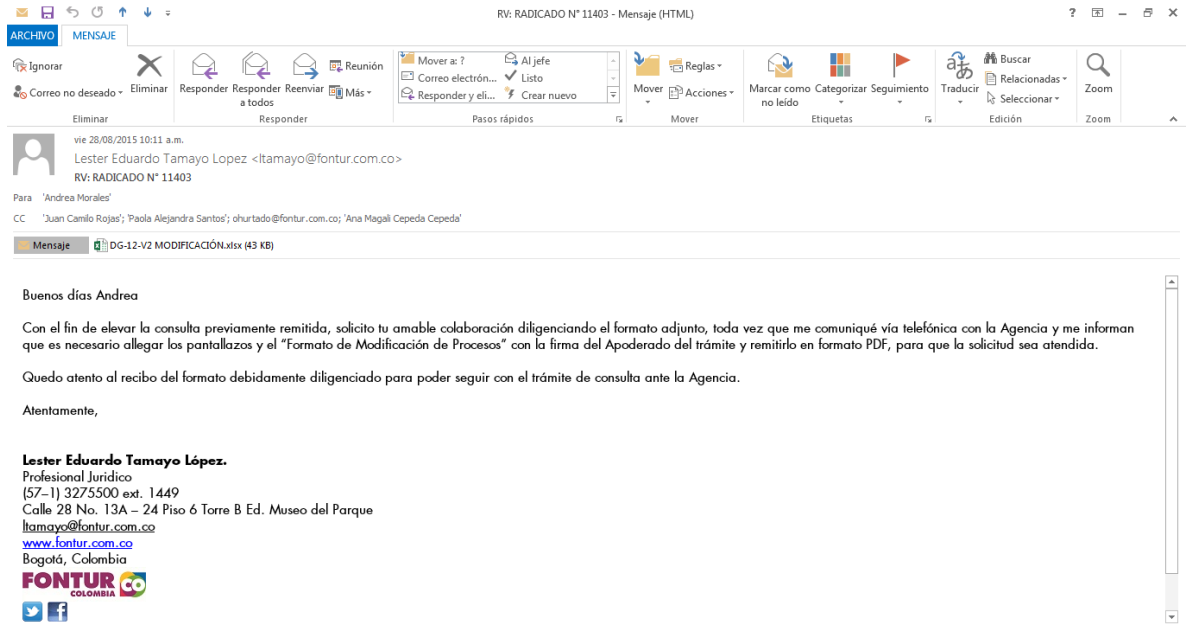
Funciones del jefe del administrador del sistema de la entidad

1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad.

Se verificaron las comunicaciones realizadas por parte del administrador del sistema y la Agencia, como se muestra en el archivo adjunto:

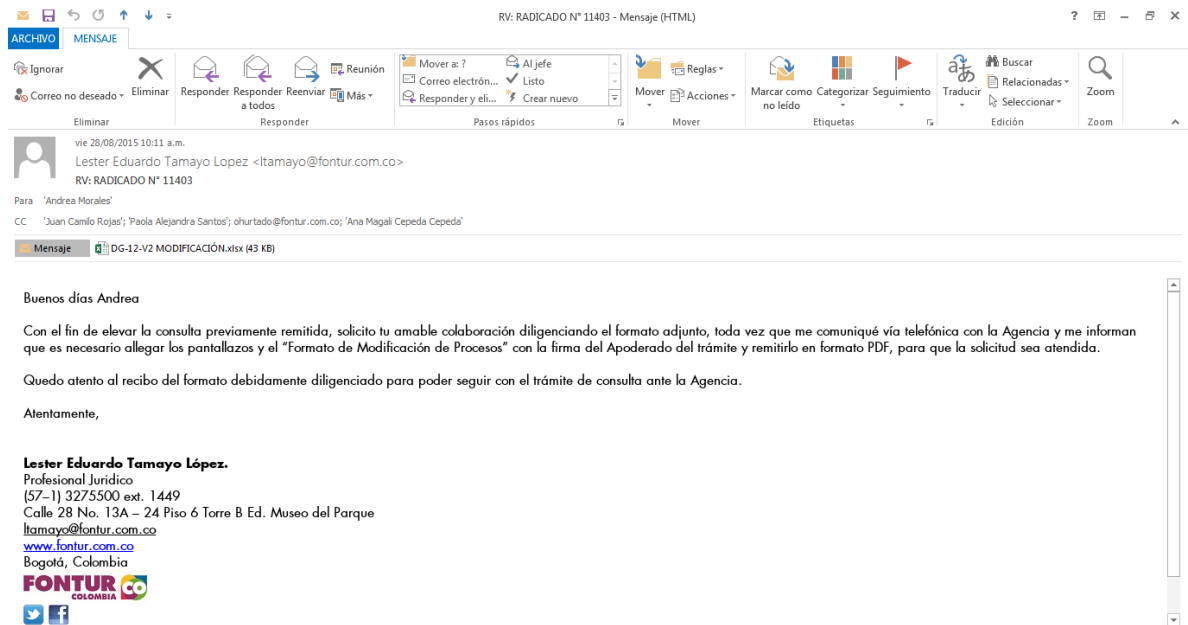


Oficio de respuesta con asignación de u



2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.

Se verificó la gestión del administrador del sistema con los usuarios del mismo para que realicen las actualizaciones a que haya lugar, tal como se muestra en esta solicitud:



3. Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV).

Según la función anterior y su requisito, los procesos que cursan actualmente para el P.A. FONTUR no superan el límite de treinta y tres mil salarios mínimos legales vigentes.

4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El administrador, los apoderados y el Director de Control Interno del P.A. FONTUR asistieron a una capacitación en la cual imparten el conocimiento requerido para usar el sistema eKOGUI. En el documento adjunto se encuentran las certificaciones emitidas por el administrador del sistema, en las cuales consta que los apoderados cuentan con la capacitación.



Certificación

Andrea Morales.pdf



Certificación

Marcos López.pdf

5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.

En cuanto a esta función, el administrador realiza solicitudes de usuarios nuevos, así como la inactivación de los mismos. Sin embargo, las claves para ingresar, en una primera instancia son asignadas por el administrador, pero si el usuario olvida la clave es tarea del usuario reestablecer la contraseña por medio del sistema de verificación de eKOGUI.

A continuación se adjunta la solicitud de un usuario nuevo:



Requerimiento

usuario Control Inte

6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.

A la fecha del presente informe, los procesos se encuentran asignados a los abogados Lester Tamayo, y Andrea Morales, quienes son los encargados de realizar las actualizaciones de los procesos en el sistema eKOGUI.

Quienes según la siguiente imagen tomada del sistema, se encuentran registrados como apoderados y cuentan con usuario para ingresar al mismo.

Actualizar	Usuario	Apellidos	Nombres	Identificación	Perfil	Tarjeta Profesional	Correo Electrónico	Fecha Inicio	Fecha Terminación
	80136809	LOPEZ ALDANA	MARCOS FELIPE	80136809	APODERADO	248653	mlopez@fontur.com.co	2015-06-12	
	52421866	MANCERA OYUELA	ALEXANDRA	52421866	Administrador de entidad			2015-01-28	2015-03-19
	53044727	MORALES SÁNCHEZ	SHIRLEY ANDREA	53044727	APODERADO	171685	amorales@fontur.com.co	2015-06-12	
	1026270024	TAMAYO LOPEZ	LESTER EDUARDO	1026270024	Administrador de entidad	242932	ltamayo@fontur.com.co	2015-03-19	

7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.

El administrador no ha informado a la fecha una ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema, dado que no ha sucedido ninguna de estas situaciones. En la siguiente imagen, se constata directamente por parte del administrador que no ha habido ausencias absolutas o temporales.

RE: Solicitud - Mensaje (HTML)

Eliminar Responder Reenviar Más

Mover a: ? Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Mover Acciones

Reglas

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas

Buscar Relacionadas Seleccionar

Zoom

jue 27/08/2015 05:41 p.m.
Lester Eduardo Tamayo Lopez <ltamayo@fontur.com.co>
RE: Solicitud

Para 'Ana Magali Cepeda Cepeda'
Respondió a este mensaje el 27/08/2015 05:41 p.m..

Hola Ana

Hasta el momento no he tenido ausencias absolutas ni temporales de los usuarios.

Saludo,

Lester Eduardo Tamayo López.
Profesional Jurídico
[57-1] 3275500 ext. 1449
Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6 Torre B Ed. Museo del Parque
ltamayo@fontur.com.co
www.fontur.com.co
Bogotá, Colombia

Funciones del apoderado

1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

Se verificó que cada uno de los apoderados registre los procesos en el sistema eKOGUI. El detalle de los procesos se encuentra a continuación:

Proceso No. 63001310500220110010400

En cuanto a este proceso, debido a que el sistema eKOGUI es alimentado por todas las partes involucradas en los procesos, una de las partes involucradas en este proceso ingresó información inconsistente en ciertos campos requeridos por el sistema. Por esta razón, el apoderado ha informado tanto al administrador como a la Agencia de que debido a estas inconsistencias no es posible generar la creación y por ende actualización de este proceso en el sistema eKOGUI.

A continuación se evidencian las imágenes tomadas del sistema eKOGUI en el cual no se permite continuar con el proceso de registro del proceso:

The screenshot shows a web browser window with the URL `app.ekogui.gov.co/eKogui/radicacion/radicacionJudicial.xhtml?id=0`. The main content area displays a table with two rows of legal entities:

Jurídica	NIT	9000526901				HOTELES UNICOS DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION	DEMANDADO		
Jurídica	NIT	9001591291				CREASERVICIOS SAS	DEMANDADO		

Below the table, there is a section titled "Agregado Demandado (+)" and a table titled "Apoederados de los demandados". This table lists three entities:

Entidad	Tipo Doc	No. Ident	T.P.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha de otorgamiento del poder	Fecha de terminación del poder	Editar	Eliminar
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION	C.C.	52886017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	06/05/2013	31/07/2014		
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	C.C.	52886017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	01/08/2014	31/07/2014		
FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	C.C.	53044727	171885	MORALES	SÁNCHEZ	SHIRLEY ANDREA	10/06/2015			

A warning message box is overlaid on the right side of the screenshot, stating: "Fecha de terminación de asignación del proceso no puede ser anterior a la fecha de asignación del proceso." At the bottom of the interface, there is a footer with contact information for the Government of Colombia, including the address "Bogotá, Colombia, Carrera 7 No. 75 - 66, Piso 3" and a phone number "Commutador (57+1) 255 89 55 Opción: 2".

Observación del apoderado "Observación: no es posible continuar con el ingreso de la información, pues aparece el mensaje "fecha de terminación de asignación del proceso no puede ser anterior a la fecha de asignación del proceso", esto para la apoderada de la SAE, y teniendo en cuenta que es la SAE la entidad que debe editar correctamente la información, de parte de FONTUR, reiteramos no es posible continuar con el correspondiente proceso."

Proceso No. 63001310500220120031000

En cuanto a este proceso, debido a que el sistema eKOGUI es alimentado por todas las partes involucradas en los procesos, una de las partes involucradas en este proceso ingresó información inconsistente en ciertos campos requeridos por el sistema. Por esta razón, el apoderado ha informado tanto al administrador como a la Agencia de que debido a estas inconsistencias no es posible generar la creación y por ende actualización de este proceso en el sistema eKOGUI.

A continuación se evidencian las imágenes tomadas del sistema eKOGUI en el cual no se permite continuar con el proceso de registro del proceso:

Persona natural, jurídica o entidades territoriales demandados

Tipo de Persona	Tipo Doc	No. Ident	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre-Razón Social	Calidad	Editar	Eliminar
Natural	C.C.	800144331			PORVENIR S.A	DEMANDADO		
Jurídica	NIT	08010039350			HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA	DEMANDADO		

Agregar Demandado (+)

Apoderados de los demandados

Entidad	Tipo Doc	No. Ident	T.P.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha de otorgamiento del poder	Fecha de terminación del poder	Editar	Eliminar
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION	C.C.	52888017		GOMEZ	MOLINA	HEIOY TATIANA	17/10/2013	31/07/2014		
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	C.C.	52888017		GOMEZ	MOLINA	HEIOY TATIANA	01/06/2014	31/07/2014		
FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	C.C.	53044727	171685	MORALES	SÁNCHEZ	SHIRLEY ANDREA	10/06/2015			

Siguiente

Observación del apoderado: “Observación: no es posible continuar con el ingreso de la información, pues aparece el mensaje “fecha de terminación de asignación del proceso no puede ser anterior a la fecha de asignación del proceso”, esto para la apoderada de la SAE, y teniendo en cuenta que es la SAE la entidad que debe editar correctamente la información, de parte de FONTUR, reiteramos no es posible continuar con el correspondiente proceso.”

Proceso No. 63001310500220110010300

En cuanto a este proceso, debido a que el sistema eKOGUI es alimentado por todas las partes involucradas en los procesos, una de las partes involucradas en este proceso ingresó información inconsistente en ciertos campos requeridos por el sistema. Por esta razón, el apoderado ha informado tanto al administrador como a la Agencia de que debido a estas inconsistencias no es posible generar la creación y por ende actualización de este proceso en el sistema eKOGUI.

A continuación se evidencian las imágenes tomadas del sistema eKOGUI en el cual no se permite continuar con el proceso de registro del proceso:

app.ekogui.gov.co/eKogui/radicacion/radicacionJudicial.xhtml?id=0

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR

Agregar entidad pública del orden nacional, demandada (+)

Persona natural, jurídica o entidades territoriales demandados

Tipo de Persona	Tipo Doc	No. Ident	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre/Razón Social	Calidad	Editar	Eliminar		
Agregar Demandado (+)										
Apoderados de los demandados										
Entidad	Tipo Doc	No. Ident	T.P.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha de otorgamiento del poder.	Fecha de terminación del poder	Editar	Eliminar
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION	C.C.	52888017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	06/05/2013	31/07/2014		
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	C.C.	52888017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	01/08/2014	31/07/2014		
FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	C.C.	53044727	171885	MORALES	SÁNCHEZ	SHIRLEY ANDREA	03/05/2015			

~ Siguiente

Observación del apoderado: “Observación: no es posible continuar con el ingreso de la información, pues aparece el mensaje “fecha de terminación de asignación del proceso no puede ser anterior a la fecha de asignación del proceso”, esto para la apoderada de la SAE, y teniendo en cuenta que es la SAE la entidad que debe editar correctamente la información, de parte de FONTUR, reiteramos no es posible continuar con el correspondiente proceso.”

Proceso No. 25000233600020130218600

Como se evidencia a continuación, este proceso si se ha registrado y se ha ido actualizando de acuerdo a las actividades que ha tenido por el apoderado del mismo:

app.ekogui.gov.co/eKogui/apoderado/historico.jsp?proc_id=505312

▼ Primera Instancia

Editar	Fecha de Actualización	Fecha de la Actuación	Actuación Procesal	Despacho	Expediente Digital
	2015-08-20	2014-03-19	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-07-15	2014-04-03	PRESENTACION DE RECURSO DE REPOSICION	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-07-15	2014-06-16	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2014-07-10	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2015-06-18	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-07-15	2015-06-18	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	DESPACHO 3 SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-07-15	2015-06-23	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2015-06-23	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2015-06-23	EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2015-07-30	AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	

Agregar

▶ Etapa 2: PRUEBAS

No se encontraron actuaciones

Agregar

▶ Etapa 3: FALLO

- Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

Según la prueba de recorrido realizada, se validó que cada uno de los apoderados realizara la validación correspondiente a la información registrada en el sistema eKOGUI. Como se expresó en el punto anterior, dos de los procesos no han podido ser actualizados en el sistema, por lo cual se cuenta con una carpeta documental por cada proceso así:

Proceso	Folios
63001310500220110010400	262
63001310500220120031000	270
63001310500220110010300	301
25000233600020130218600	

- Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

Mediante la prueba de recorrido realizada, se validó la realización de la ficha así como el envío de la misma. En los documentos adjuntos se evidencia el cumplimiento de esta función.



Formato FUGC - Certificación
patrimonio autónorFormato Único de G

Para 'estadisticas@defensajuridica.gov.co'
CC 'Juan Camilo Rojas'

Mensaje: Formato fUGC - patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo.xls (344 KB)
Anexo conciliación extrajudicial 04-06-2015.pdf (171 KB)
Anexo conciliación extrajudicial 13-05-2015.pdf (149 KB)
Anexo conciliación extrajudicial 14-07-2015.pdf (252 KB)

Buenas tardes

Por medio del presente me permito adjuntar debidamente diligenciado el Formato Único de Gestión de Comité de Conciliación – FUGCC. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo requerido a través de la Circular Externa No. 17.

Atentamente,

Lester Eduardo Tamayo López.
Profesional Jurídico
(57-1) 3275500 ext. 1449
Calle 28 No. 13A – 24 Piso 6 Torre B Ed. Museo del Parque
ltamayo@fontur.com.co
www.fontur.com.co
Bogotá, Colombia

- Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Según lo evidenciado en la prueba de recorrido, se observa que tanto los apoderados, como el administrador, le han asignado una calificación de riesgo a cada proceso teniendo en cuenta el nivel de exposición al mismo que tiene el P.A. FONTUR en cuanto a la materialización del pago demandado.

En el documento adjunto se evidencia la calificación de riesgo asociada al proceso No. 25000233600020130218600.



Resumen proceso
Gustavo Morris.pdf

- Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. Parágrafo. Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato de incumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo.

A la fecha del presente informe, la Dirección Jurídica del P.A. FONTUR ha solicitado al área contable realizar la provisión de tres de los cuatro procesos que se encuentran en curso actualmente. Las provisiones solicitadas son:

Proceso	Provisión
63001310500220110010400	\$258.061.325
63001310500220120031000	\$ 78.247.442
63001310500220110010300	\$ 247.760.238

1. Proceso 63001310500220110010400

Resumen del caso: Los demandantes reclaman en primer lugar, que se declare la existencia de la relación laboral entre el HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA en su calidad de empleador y los demandantes en su calidad de trabajadores, el cual ha tenido además sustitutos patronales los cuales deberán ser responsables solidariamente.

En segundo lugar solicitan se declare que los demandados dieron por terminado unilateralmente y sin justa causa comprobada el contrato de trabajo a término indefinido

En tercer lugar, solicitan sea declarada la ineficacia de los contratos de trabajo celebrados por la EMPRESA CREAR SERVICIOS como depositario provisional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES en el HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA, por considerar que estos desmejoraron y violaron flagrantemente los derechos laborales de los demandantes.

Finalmente, reclaman que de acuerdo con lo anterior se les debe reconocer el pago, la indemnización por mora en el pago de las prestaciones sociales, subsidio de transporte, cesantías, interés a las cesantías, vacaciones, primas de servicios, sanción por no consignar el

valor de las cesantías en un fondo de cesantías, indemnización por no cancelación de aportes al sistema de seguridad social, dominicales, festivos y horas extras durante todo el tiempo de la relación laboral de los demandantes con los demandados, a saber: Hoteles Unidos De Colombia Ltda, Dirección Nacional De Estupefacientes, Hotel Campestre Las Heliconias Ltda y Creaservicios, costas y costos del proceso en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$258,061,325).

En concordancia con las pretensiones indicadas, la defensa realizada se enfocó en manifestar que las pretensiones de la parte actora deben estar llamadas a fenecer frente al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, ya que no hay lugar a la existencia de relación laboral alguna frente a los demandantes, puesto que a la fecha de los hechos FONTUR no tenía ninguna relación con el establecimiento de comercio objeto de la Litis o con la sociedad propietaria del mismo, y a su vez la función ejercida por FONTUR a partir del año 2013, la cual fue otorgada mediante mandato legal a través del artículo 22 de la ley 1558 de 2012, no lo convierte en empleador. Por consiguiente, se argumentó falta de legitimación por pasiva y la ausencia de nexo causal.

Apoderados de FONTUR: Andrea Morales Sanchez
Fernanda Perdomo López

Información del sistema eKOGUI:

The screenshot shows the eKOGUI interface with a table of legal entities and a list of attorneys. A warning message is displayed: "Fecha de terminación de asignación del proceso no puede ser anterior a la fecha de asignación del proceso."

Jurídica	NIT									
Jurídica	NIT	9000526901			HOTELES UNIDOS DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION	DEMANDADO				
Jurídica	NIT	9001591291			CREASERVICIOS SAS	DEMANDADO				

Agregar Demandado (+)

Apoderados de los demandados

Entidad	Tipo Doc	No. Ident	T.P.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha de otorgamiento del poder	Fecha de terminación del poder	Editar	Eliminar
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION	C.C.	52886017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	06/05/2013	31/07/2014	✓	
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	C.C.	52886017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	01/08/2014	31/07/2014	✓	
FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	C.C.	53044727	171685	MORALES	SÁNCHEZ	SHIRLEY ANDREA	10/06/2015		✓	

Siguiente

GOBIERNO DE COLOMBIA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Bogotá, Colombia Carrera 7 No. 75 – 66 Piso 3
Conmutador (57+1) 255 89 55 Opción 2

Conclusión:

La evaluación documental es congruente con lo contenido en el aplicativo.

2. Proceso 63001310500220120031000

Resumen del caso: En primer lugar, el demandante solicita se declare la existencia de una vinculación laboral con el demandado HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS.

En segundo lugar solicita se declare solidaridad entre el HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

En tercer lugar solicita sean canceladas las tres quincenas devengadas que ascienden a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$951.750).

En cuarto lugar solicita se paguen los aportes a la seguridad social en pensión y la mora, desde abril de 2004 hasta mayo de 2009 y de agosto de 2009 hasta agosto de 2012, a su vez solicita el pago de auxilios de transporte, vacaciones, prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías, indemnización por despido sin justa causa, indemnización por no consignar las cesantías, indemnización moratoria por no pagar salarios y prestaciones sociales y rendimientos financieros de las cesantías

Finalmente, solicita se condene a los demandados al pago de costas judiciales y agencias en derecho.

En concordancia con las pretensiones indicadas, la defensa realizada se enfocó en manifestar que las pretensiones de la parte actora deben estar llamadas a fenecer frente al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, ya que no hay lugar a la existencia de relación laboral alguna frente a los demandantes, puesto que a la fecha de los hechos FONTUR no tenía ninguna relación con el establecimiento de comercio objeto de la Litis o con la sociedad propietaria del mismo, y a su vez la función ejercida por FONTUR a partir del año 2013, la cual fue otorgada mediante mandato legal a través del artículo 22 de la ley 1558 de 2012, no lo convierte en empleador. Por consiguiente, se argumentó falta de legitimación por pasiva y la ausencia de nexos causal.

Apoderados de FONTUR: Andrea Morales Sanchez
Fernanda Perdomo López

Información del sistema eKOGUI:

The screenshot shows the eKOGUI system interface with the following data:

Persona natural, jurídica o entidades territoriales demandados							
Tipo de Persona	Tipo Doc.	No. Ident	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre/Razón Social	Calidad	Estado
Natural	C.C.	800144331			PORVENIR S.A	DEMANDADO	✓
Jurídica	NIT	08010039350			HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA	DEMANDADO	✗

Warning message: Fecha de terminación de asignación del proceso no puede ser anterior a la fecha de asignación del proceso.

Apoderados de los demandados										
Entidad	Tipo Doc.	No. Ident	T.P.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha de otorgamiento del poder	Fecha de terminación del poder	Editar	Eliminar
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION	C.C.	52888017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	17/10/2013	31/07/2014	✓	
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	C.C.	52888017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	01/06/2014	31/07/2014	✓	
FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	C.C.	53044727	171885	MORALES	SÁNCHEZ	SHIRLEY ANDREA	10/06/2015		✓	

Botón: **Siguiente**

Conclusión:

La evaluación documental es congruente con lo contenido en el aplicativo.

3. Proceso 63001310500220110010300

Resumen del caso: Los demandantes reclaman en primer lugar, que se declare la existencia de la relación laboral entre el HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA en su calidad de empleador y los demandantes en su calidad de trabajadores, el cual ha tenido además sustitutos patronales los cuales deberán ser responsables solidariamente.

En segundo lugar solicitan se declare que los demandados dieron por terminado unilateralmente y sin justa causa comprobada el contrato de trabajo a término indefinido

En tercer lugar, solicitan sea declarada la ineficacia de los contratos de trabajo celebrados por la EMPRESA CREAR SERVICIOS como depositario provisional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES en el HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA, por considerar que estos desmejoraron y violaron flagrantemente los derechos laborales de los demandantes.

Finalmente, reclaman que de acuerdo con lo anterior se les debe reconocer el pago, la indemnización por mora en el pago de las prestaciones sociales, subsidio de transporte, cesantías, interés a las cesantías, vacaciones, primas de servicios, sanción por no consignar el valor de las cesantías en un fondo de cesantías, indemnización por no cancelación de aportes al sistema de seguridad social, dominicales, festivos y horas extras durante todo el tiempo de la relación laboral de los demandantes con los demandados, a saber: Hoteles Unidos De Colombia Ltda, Dirección Nacional De Estupefacientes, Hotel Campestre Las Heliconias Ltda y Creaservicios, costas y costos del proceso en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$258,061,325).

En concordancia con las pretensiones indicadas, la defensa realizada se enfocó en manifestar que las pretensiones de la parte actora deben estar llamadas a fenecer frente al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, ya que no hay lugar a la existencia de relación laboral alguna frente a los demandantes, puesto que a la fecha de los hechos el PA FONTUR no tenía ninguna relación con el establecimiento de comercio objeto de la Litis o con la sociedad propietaria del mismo, y a su vez la función ejercida por FONTUR a partir del año 2013, la cual fue otorgada mediante mandato legal a través del artículo 22 de la ley 1558 de 2012, no lo convierte en empleador. Por consiguiente, se argumentó falta de legitimación por pasiva y la ausencia de nexo causal.

Apoderados de FONTUR: Andrea Morales Sanchez
Fernanda Perdomo López

Información del sistema eKOGUI:

app.ekogui.gov.co/eKogui/radicacion/radicacionJudicial.xhtml?id=0

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR

Agregar entidad pública del orden nacional, demandada (+)

Persona natural, jurídica o entidades territoriales demandados

Tipo de Persona	Tipo Doc	No. Ident	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre/Razón Social	Calidad	Editar	Eliminar		
Agregar Demandado (+)										
Apoderados de los demandados										
Entidad	Tipo Doc	No. Ident	T.P.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha de otorgamiento del poder.	Fecha de terminación del poder	Editar	Eliminar
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION	C.C.	52888017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	06/05/2013	31/07/2014		
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	C.C.	52888017		GOMEZ	MOLINA	HEIDY TATIANA	01/08/2014	31/07/2014		
FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	C.C.	53044727	171885	MORALES	SÁNCHEZ	SHIRLEY ANDREA	03/05/2015			

~ Siguiente

4. Proceso 25000233600020130218600

Resumen del caso: El demandante solicitó la declaración de la nulidad de la resolución del 24 de junio de 2013, mediante la cual se adjudicó el contrato resultante de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-029-2013, a la Unión Temporal Índices – THR, y como consecuencia de la declaratoria de nulidad de la Resolución en mención, solicita se condene al Fondo al restablecimiento del derecho de Gustavo Monroy Morris e ISG LTDA integrantes del consorcio PCC, según la estimación razonada de la cuantía, por valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$507,837.586).

Apoderados de FONTUR: Juan Camilo Rojas Arias

Información del sistema eKOGUI:

app.ekogui.gov.co/eKogui/apoderado/actualizar.jsp?proc_id=505312&procTipo=JUDICIAL&bk

MARCOS FELIPE LOPEZ ALDANA - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR
mlopez@fontur.com.co

En esta pantalla usted puede actualizar el formulario de radicación del Proceso Judicial, las etapas y actualizaciones que se han surtido, calificar el riesgo y valorar la previsión contable en caso de pérdida, así como visualizar la información más relevante del proceso.

[Ver Auditoria del Proceso](#)

Resumen del Proceso PDF

A continuación se presenta la información de identificación del proceso. De requerirse alguna modificación de clic en el botón "Actualizar". Podrá también descargar el historial del proceso a través del botón "PDF".

- **ID del Proceso:** 505312
- **Código Único del Proceso:** 25000233600020130218600
- **Acción o Medio de Control:** ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
- **Demandantes:** 80414563 MONROY MORRIS GUSTAVO
- **Demandados:** MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - 80414563 MONROY MORRIS GUSTAVO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR
- **Causa de la demanda:** ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO

[Actualizar Formulario](#)

Conciliaciones, Fichas, y/o procesos relacionados a este proceso

Este proceso no tiene conciliaciones extrajudiciales, fichas de comité o procesos judiciales relacionados.

Jurisprudencia y Doctrina

A través de esta herramienta usted puede consultar análisis jurisprudenciales de interés.

app.ekogui.gov.co/eKogui/apoderado/historico.jsp?proc_id=505312

Primera Instancia

Editar	Fecha de Actualización	Fecha de la Actuación	Actuación Procesal	Despacho	Expediente Digital
Etapa 1: INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO					
	2015-08-20	2014-03-19	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-07-15	2014-04-03	PRESENTACION DE RECURSO DE REPOSICION	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-07-15	2014-06-16	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2014-07-10	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2015-06-18	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-07-15	2015-06-18	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	DESPACHO 3 SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-07-15	2015-06-23	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2015-06-23	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDANTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2015-06-23	EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
	2015-08-20	2015-07-30	AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	
Agregar					
Etapa 2: PRUEBAS					
No se encontraron actuaciones					
Agregar					
Etapa 3: FALLO					



app.ekogui.gov.co/eKogui/judicial/detalleProcesos.jsp?pt=JUDICIAL&t=N

eKOGUI Colombia Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

AGENCIA NACIONAL de DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Marco legal y política pública Mapa Sectorial Preguntas Frecuentes Manual de usuario Tutorial eKogui

Volver Bienvenido Cerrar Sesión

MARCOS FELIPE LOPEZ ALDANA - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR
mlopez@fontur.com.co

Procesos Judiciales Activos [Convenciones ?](#)

En esta tabla usted encuentra los procesos judiciales activos a su cargo radicados en eKOGUI. De clic en el botón verde para actualizar la información de cada proceso y en el ícono gris, para relacionar un proceso con una conciliación extrajudicial, una acción de repetición o con otro proceso en caso de acumulación procesal.

Fecha Última actualización	Código único del proceso	ID Kogui	Ciudad de la Entidad	Contraparte	Acción o medio de control	Despacho Actual	Última actuación	Instancia Actual	Valor Económico proceso	Valor Económico proceso indexa
2015-08-20	25000233600020130218600	505312	DEMANDADO	80414563 MONROY MORRIS GUSTAVO	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES	PRIMERA INSTANCIA	507.837.586	518.531

[Excel](#)

Conclusión:

La evaluación documental es congruente con lo contenido en el aplicativo.

V. CERTIFICACIÓN

Según la validación realizada por la oficina de Control Interno del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, el Jefe de Control Interno certifica que:

1. La totalidad de los apoderados de la entidad se encuentran creados y registrados como usuarios del sistema eKOGUI, tal como se evidencia a continuación:

The screenshot shows the 'Listado de Usuarios' (User List) page in the eKOGUI system. The page includes a search bar, a 'Registrar Usuario' button, and a table with columns for 'Actualizar', 'Usuario', 'Apellidos', 'Nombres', 'Identificación', 'Perfil', 'Tabla Profesional', 'Correo Electrónico', 'Fecha Inicio', and 'Fecha Terminación'. There are four rows of user data, each with a green checkmark in the 'Actualizar' column.

Actualizar	Usuario	Apellidos	Nombres	Identificación	Perfil	Tabla Profesional	Correo Electrónico	Fecha Inicio	Fecha Terminación
✓	80136809	LOPEZ ALDANA	MARCOS FELIPE	80136809	APODERADO	246653	mlopez@fontur.com.co	2015-06-12	
✓	52421866	MANCERA OYUELA	ALEXANDRA	52421866	Administrador de entidad			2015-01-28	2015-03-19
✓	53044727	MORALES SANCHEZ	SHIRLEY ANDREA	53044727	APODERADO	171685	amorales@fontur.com.co	2015-06-12	
✓	1026270024	TAMAYO LOPEZ	LESTER EDUARDO	1026270024	Administrador de entidad	242932	ltamayo@fontur.com.co	2015-03-19	

2. Que todos los usuarios registrados en el sistema eKOGUI se encuentran capacitados para su uso y utilización del mismo, los documentos adjuntos certifican las capacitaciones.

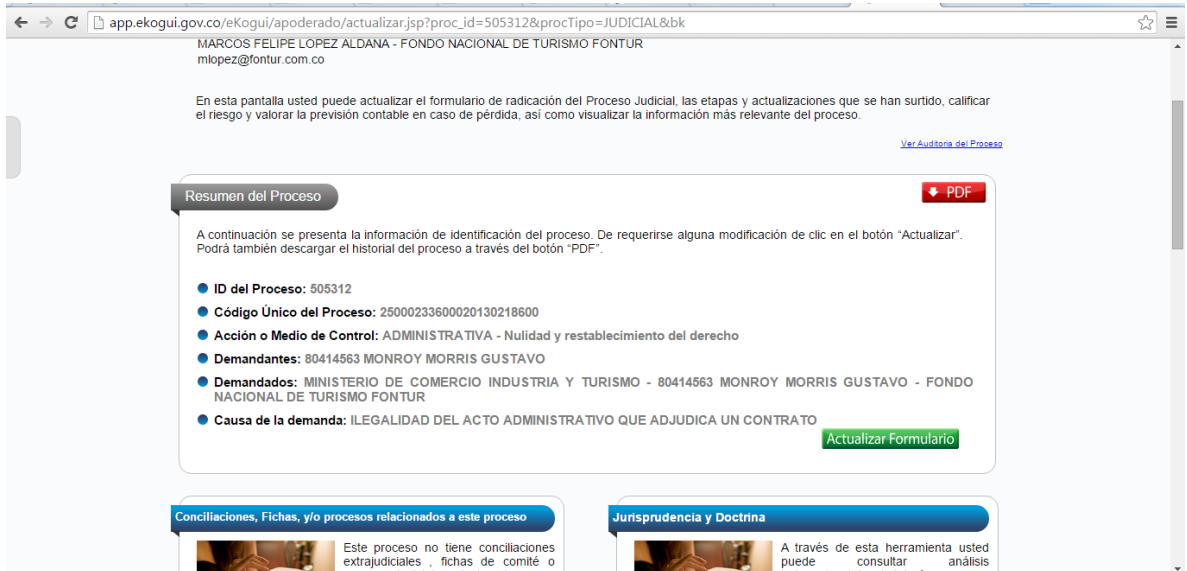


Certificación
Andrea Morales.pdf



Certificación
Marcos López.pdf

3. Que según la prueba de recorrido realizada, de los cuatro (4) procesos que tiene en curso la entidad, uno (1) se ha podido registrar y actualizar adecuadamente, y los tres (3) restantes no se han podido registrar debido a las inconsistencias del sistema que no permite validar el proceso de registro.



4. Que se validó el 100% de la documentación física de los procesos en curso de la entidad así como la etapa judicial en la que se encuentran los mismos. Se validaron tres (3) procesos judiciales así:

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO

Oscar Hurtado Cardoso
Director de Contraloría P.A. FONTUR

Elaboró
Ana Magali Cepeda Cepeda
Profesional de Contraloría P.A. FONTUR